



40000098a310100ac6e07e42304113bV

Ayuntamiento de Santander

Unidad Administrativa: Registro General

Nº Solicitud: 18883/2020

**Solicitud - Instancia General****Representante/Autorizado/a**

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
LUIS MARIA CELADA GONZALEZ	12757390A	Representante puntual

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF						
RAFAEL GUTIERREZ FUENTE	44576744F						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39007				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PORTUGAL	5				3	DCHA
Teléf./Fax	Correo Electrónico						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- MEMORIA ESTUDIO DE DETALLE
- PLANO
- PLANO2
- PLANO3
- PLANO4
- PLANO5

Datos de la solicitud

Asunto PRESENTAR ESTUDIO DE DETALLE CALLE LA FOLIA 9

Expongo

ADJUNTO MEMORIA Y PLANOS DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE LA FOLIA Nº 9

Solicito

SOLICITO TRAMITACION POR PARTE DEL SERVIVIO DE URBANISMO DE DICHO ESTUDIO DE DETALLE

En Santander a 16 de abril de 2020

ENTRADA

202000022019
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander
25/05/2020 17:46



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Ayuntamiento de Santander
Unidad Administrativa: Registro General
Nº Solicitud: 25378/2020



Solicitud - Instancia General

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
LUIS MARIA CELADA GONZALEZ		12757390A	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	CANTABRIA	Santander	39011
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
AVDA	LOS CIRUELOS	20	
		Portal	Escal.
			Planta
			Pta.
			A
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
		arquiluisma@coacan.es	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ACLARACION

Datos de la solicitud

Asunto: ACLARACION AL REGISTRO PRESENTADO 2020/202000017618
16/04/2020

Expongo

SE TENGA EN CUENTA POR EL SERVICIO DE URBANISMO LA ACLARACION ADJUNTA

Solicito

SEA ANULADO EL PLANO 01 PU04 PARCELA NETA

En Santander a 25 de mayo de 2020

Fdo.: LUIS MARIA CELADA GONZALEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santander.

Información básica sobre protección de datos
Responsable: Ayuntamiento de Santander
Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercer los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.

ENTRADA

202000022019 25/05/2020 17:46

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Santander



0000098a316190d6b607e435e05112eq

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Informo que en la tramitación del Estudio de Detalle para la Folia 9 de Santander, adjunte por error dos veces el plano 01PU04PARCELA NETA, como se puede ver en la captura adjunta.

Ayuntamiento de Santander

Solicitud - Instancia General

Registro General

Nº Registro: 2020/20200017618 16/04/2020



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 16/04/2020, a las 17:59 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2020/20200017618
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 16/04/2020 17:59:29
Nº Solicitud: 2020-18663

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: LUIS MARIA CELADA GONZALEZ
DNI/NIF: 12757390A
Tipo de Representación: Representante puntual

Titular o Interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: RAFAEL GUTIERREZ FUENTE
DNI/NIF: 44576744F
País: ESPAÑA, Provincia: CANTABRIA, Municipio: Santander, Código Postal: 39007
Tipo Vía: Calle, Con Domicilio en: PORTUGAL, Nº: 6, Bloque: , Portal: , Escal: , Planta: 3, Pta: DCHA
Teléfono/Fax: , Correo Electrónico:

Extracto:

ASUNTO: Solicitud - Instancia General
EXPONE: ADJUNTO MEMORIA Y PLANOS DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE LA FOLIA Nº 9
SOLICITA: SOLICITO TRAMITACION POR PARTE DEL SERVICIO DE URBANISMO DE DICHO ESTUDIO DE DETALLE

Documentos Aportados

- EstudiodeDetalleFolia9.pdf - 58CFFF1A57CA2C430C8C61099D34E95BED30A59E
- 01 PU01 SITUACION Y PLANEAMIENTO.pdf - B500DE6C243E9118368D6969FE0C55C3FE9A8AEB
- 01 PU02 PLANEAMIENTO CATASTRAL.pdf - 38506C730AB7273B4A4B0352F8A5739794D4576B
- 01 PU03 PLAN GEOREFERENCIADO Y TOPOGRAFICO.pdf - F20C1E8B16F9464D278708D74FE542F944594780
- 01 PU04 PARCELAS DE TAAREADEMOVIMIENTO.pdf - 606C41E0333155D47050B97CD314693F3524D6C6
- 01 PU04 PARCELAS DE TAAREADEMOVIMIENTO.pdf - 606C41E0333155D47050B97CD314693F3524D6C6
- Solicitud - Instancia.pdf - 6C05E48613DF09510E5092FAD1F3D77A6EE538FA

Ruego sea eliminado y se quede el expediente con los 4 planos adjuntados debidamente.

Santander 25/05/2020

Luis Maria Celada González
arquitecto

Documento firmado por:

LUIS MARIA CELADA GONZALEZ

Santander,

25/05/2020 17:46

RAFAEL GUTIÉRREZ DE LA FUENTE

Estudio de Detalle en la C/ La Folía nº 9 en el
área de reparto nº 24 (parcela catastral
3927802VP3132F0001IY) fechado el 16/4/2020

Informe para la Aprobación Inicial.

En relación con el asunto de referencia, en lo que compete a este Servicio, se ha de informar lo siguiente:

PRIMERO.- Que el objeto del Estudio de Detalle es establecer una nueva alineación del viario en el frente de la parcela C/ La Folía nº 9, con la finalidad de ampliar la anchura del viario existente, en el rango de 3,93-4,55 m, al rango de 7,18-7,96 m, que implica la demolición del edificio existente en la parcela y una cesión de suelo para viario de 56,12 m², mejorando con ello la circulación rodada y peatonal de la calle y la accesibilidad al colegio Cumbres que se sitúa en el extremo Este de la misma. Con esta ampliación del vial existente a expensas del interesado, éste pretende edificar la parcela y dar por adquirida la condición de solar.

SEGUNDO.- Que el estudio de detalle presentado, desde el punto de vista técnico, es positivo por los siguientes motivos:

- 1) La ampliación de la calle existente propuesta, aunque solo soluciona muy parcialmente los problemas de circulación rodada y peatonal de la misma y la accesibilidad al colegio Cumbres, sí supone una mejora sensible pues aumenta la superficie del viario y reduce el cuello de botella existente en la calle a la mitad.
- 2) La ampliación del vial se prevé hacia el Sur de la calle existente a costa de la parcela del interesado, y por ello a mayores de la traza del vial previsto en el plan general vigente, cuya ampliación éste prevé íntegramente hacia el Norte, hasta alcanzar una anchura de 12 m, sobre los jardines de seis viviendas unifamiliares protegidas y catalogadas por el propio plan. La previsión de este estudio de detalle, en cuanto la ampliación se hace a costa de terrenos al Sur, permitirá en una futura revisión del plan, desplazar ligeramente la traza del vial hacia el Sur, reduciendo las afecciones a los jardines de las edificaciones protegidas al Norte, cuyo mantenimiento en lo posible debería ser un objetivo del futuro planeamiento, por el indudable valor ambiental y paisajístico que proporciona a la calle.

TERCERO.- El expediente deberá ser resuelto conforme el dictamen del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos. EL ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO: PLANIFICACIÓN Y S.I.G., Eugenio Neira de Alvear.

EXCMA. SRA. ALCALDESA (SERVICIO JURÍDICO DE FOMENTO Y URBANISMO)

Éste pasa de 32 a tener 16 m de longitud.





Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo



i000098a3270906ea507e50d0030d075

Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la C/ La Folía nº 24, se ha de informar:

Visto el informe técnico emitido por los Servicios de Urbanismo, se constata que el Estudio de Detalle cumple con las determinaciones y limitaciones contenidas en el art. 61.2 a) y 4 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, pudiendo por tanto procederse a su aprobación conforme al procedimiento descrito en el artículo 78 de la citada ley, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación inicial -art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local- , tras lo cual se procederá a una información al público, por espacio de veinte días, para su posterior aprobación definitiva por el Pleno.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo. Fdo. José Ramón de la Torre Valdés.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE RAMON DE LA TORRE VALDES	Jefe del Servicio Jurídico de Fomento	09/03/2021 13:08



**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN RELACION
AL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE
ALINEACIONES EN LA CALLE LA FOLÍA Nº9, A PROPUESTA DE LA
REPRESENTACIÓN DE D. RAFAEL GUTIÉRREZ FUENTE.**

La tramitación y aprobación de Estudios de Detalle (al igual que sus modificaciones) aparece regulada en el Art. 78 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, señalando lo siguiente:

- “1. Los Estudios de Detalle serán de iniciativa pública o privada.*
- 2. Los Estudios de Detalle serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos y se someterán a información pública por plazo de veinte días.*
- 3. Los Estudios de Detalle de iniciativa particular serán aprobados inicialmente por los Ayuntamientos competentes en el plazo de dos meses y se someterán al mismo trámite de información pública previsto en el apartado anterior.*
- 4. A la vista del resultado de la información pública el órgano municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes*
- 5. El plazo de aprobación definitiva de los Estudios de Detalle será de dos meses desde que se inicie el periodo de información pública tras su aprobación inicial. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución expresa los Estudios de Detalle se entenderán aprobados definitivamente por silencio administrativo, salvo que se den las circunstancias limitativas del párrafo e) del artículo 74 de esta Ley”.*

Por su parte, el Art.123-1.i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno, sin mayoría cualificada alguna:

“la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”.

Y el 127-1.d) de la referida Ley 7/85, atribuye a la Junta de Gobierno Local:

“Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del plan general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”



U000009883341a1426807e50e6030e24d

Como consecuencia de cuanto antecede, y sin perjuicio de remitirme a los informes que obran en el expediente, emitidos por el Arquitecto Municipal y el Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, a los efectos del asesoramiento legal preceptivo, establecido en el Art. 3-3.d).7º del R.D. 128/2017, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deja constancia de que el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando inicialmente el Estudio de Detalle.
2. Trámite de información pública por periodo de veinte días.
3. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, resolviendo las alegaciones formuladas; acordada por la mayoría simple del número legal de miembros del Pleno, y previo Dictamen de la Comisión de Pleno competente en la materia.
4. Publicación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Cantabria.

Informe que, salvo opinión mejor fundada en derecho

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO - 71621380R	Secretario General del Pleno	26/03/2021 14:42



PROPUESTA DE ACUERDO

Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la C/ La Folía nº 24.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal-Delegado Urbanismo, Cultura e Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la C/ La Folía nº 24.
- 2.-Iniciar un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia. Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago.



C0000098a31e1912b0207e52ac030838w

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	29/03/2021 14:34

D. JOSÉ MARÍA MENÉNDEZ ALONSO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad una propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, del tenor literal siguiente:

"Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la Calle La Folía nº 24.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo, el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y el Secretario General del Pleno y a la vista de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, y de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por el Concejal-Delegado Urbanismo, Cultura e Transparencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la Calle La Folía nº 24.

Segundo. Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas."

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-GALERO LOPEZ - 137413655	Jefa de Secretaría General	
JOSÉ MARÍA MENÉNDEZ ALONSO - 71621360R	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	31/03/2021 14:08
GENA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.aylo-santander.es/validacionDoc>

50000098a32051185907e521404066u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.aylo-santander.es/validacionDoc>

K0000098a30e1f1a7d07e6272030c38m



PROPUESTA DE ACUERDO

Habiéndose apreciado un error material en dos párrafos del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la C/ La Folía, presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente; ya que donde se dice:

Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la C/ La Folía nº 24.

y

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la C/ La Folía nº 24.

debe decir :

Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la C/ La Folía nº 9

y

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la C/ La Folía nº 9.

Por el Concejal-Delegado Urbanismo, Cultura e Transparencia, visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanísimo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	13/04/2021 14:39



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
SERVICIO DE JURIDICO DE FOMENTO Y URBANISMO

Rectificar el error material apreciado en los párrafos expresados del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la C/ La Folía; en lo que se refiere a la identificación de la parcela afectada por el Estudio de Detalle, que es la situada en la C/ La Folía nº 9.

En Santander, a la fecha de la firma digital. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia. Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



b0000098e3010810e9607e50ac040c2k

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	13/04/2021 14:39

**D. JOSÉ MARÍA MENÉNDEZ ALONSO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, aprobó por unanimidad una propuesta del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, del tenor literal siguiente:

"Habiéndose apreciado un error material en dos párrafos del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la Calle La Folía, presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente; ya que donde se dice:

Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la Calle La Folía nº 24 y

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la Calle La Folía nº 24.

debe decir:

Examinado el Estudio de Detalle presentado por D. Rafael Gutiérrez de la Fuente para el reajuste de la alineación del viario, afectando gravosamente únicamente a la parcela de su propiedad, en la Calle La Folía nº 9 y

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de la alineación de viario, en la Calle La Folía nº 9.

Por el Concejal-Delegado Urbanismo, Cultura e Transparencia, visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Rectificar el error material apreciado en los párrafos expresados del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la Calle La Folía; en lo que se refiere a la identificación de la parcela afectada por el Estudio de Detalle, que es la situada en la Calle La Folía nº 9."

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.



T0000988a3261a0ea2207e52b3040e1c9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Jefe de Secretaría General	
JOSÉ MARÍA MENÉNDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	27/04/2021 09:58
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	

